

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Ref.: Alimentos de Mayor N° 13-222-40-89-001-2017-00110-00

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso Alimentos, en el cual se dictó sentencia de fecha 18/10/2017, en contra del señor ANDRUS MIGUEL JULIO DIAZ, a través de la cual se condenó al demandado a suministrar cuota alimentaria definitiva a favor de su cónyuge señora TAINER MARIA AVILA ORTEGA, equivalente al 30% de su salario.

Así las cosas, previa solicitud de la parte demandante, se dictó auto del 4/05/2021, por medio del cual se ordenó oficiar al pagador del demandado con el fin de que se hiciera efectiva orden de embargo vigente; advirtiéndose por el Despacho que, en la actualidad se encuentra título constituido a favor de la señora TAINER AVILA.

Como quiera que se trata de un proceso de alimentos, resulta procedente acceder a la solicitud de la demandante respecto de la entrega y/o pago de dichos depósitos judiciales, los actuales y los que en sucesivo se constituyan en su favor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la parte demandante, señora TAINER MARIA AVILA ORTEGA, identificada con CC N° 45.487.058, de los depósitos judiciales que por concepto de cuota de alimentos se hayan constituido a su favor dentro del presente asunto, en calidad de demandante y los que en adelante se constituyan. Por Secretaría expídase orden permanente de pago.

SEGUNDO: Se invita a la demandante señora TAINER MARIA AVILA ORTEGA, a realizar el procedimiento de apertura de cuenta de ahorro o suministrar el número de una ya existente, de la cual sea titular, en el Banco Agrario de Colombia, para que el empleador del demandado realice directamente el pago correspondiente de la cuota alimentaria a su favor de forma directa a dicha cuenta.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

LMP

Lina Marcela Pinedo Oliveros

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Clemencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a054bd4595fa6a4a349a6278dc3e68338a571030811e0698b2896682a6ce46

1

Documento firmado electrónicamente en 21-07-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>